

AVISO No. 1

LICITACIÓN
PÚBLICA
No. 005 DE
2023

Art. 30-3 de la Ley 80 de 1993

- ❖ **Objeto:** PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL, TRANSPORTE DE MUESTRAS, ALMACENAMIENTO Y DESTRUCCIÓN DE PRODUCTOS OBJETO DE MEDIDA SANITARIA, CON EL FIN DE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPETENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA.
- ❖ **Fecha de apertura:** 02/11/2023
- ❖ **Fecha de cierre:** 16/11/2023
- ❖ **Forma de presentación de las ofertas:** de conformidad con lo descrito en el pliego de condiciones del proceso.
- ❖ **Presupuesto oficial:** El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$64,483,010,649). INCLUIDO LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.**

La publicación del presente proceso en la etapa de proyecto de pliego de condiciones no contara con disponibilidad presupuestal, de conformidad con artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, que adiciona un parágrafo al artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 “(...) **PARÁGRAFO. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones**”. (negrilla y subrayado fuera de texto)

- ❖ **Modalidad de selección:** El contratista se escogerá mediante la modalidad de selección denominada: licitación pública prevista: en los artículos 24, 25 y 30 de ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 1 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2. del decreto 1082 de 2015, artículos 220 y 224 del decreto ley 019 de 2012 y demás normas legales vigentes que sean aplicables, en la cual, la oferta más ventajosa será la que resulte de la ponderación de elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y en las fórmulas señaladas en el pliego de condiciones del proceso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88º de la ley 1474 de 2011 y reglamentado en la alternativa “a” del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual asciende a un valor superior a la menor cuantía de la contratación de la entidad y el objeto del presente proceso de selección no se encuentra dentro de las excepciones señaladas en las normas antes indicadas, la modalidad de selección será entonces la de LICITACIÓN PÚBLICA.

- ❖ **Plazo estimado del contrato:** El objeto del contrato se ejecutará hasta el día 31 de julio de 2026, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

- ❖ **Consulta:** los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones y la totalidad de los documentos asociados al presente proceso de selección así como el cronograma del mismo, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>
- ❖ **Veedurías ciudadanas:** Conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, a la Ley 850 de 2003, Ley 1150 de 2007 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto reglamentario 1082 de 2015, EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, se permite convocar a las VEEDURÍAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso de selección, y así acatar estrictamente los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.
- ❖ **Precalificación:** En el presente proceso no hay lugar a precalificación.
- ❖ **Limitación a Mipyme:** En atención al presupuesto oficial del proceso, el mismo no es sujeto de ser limitado a Mipyme.
- ❖ **Acuerdos comerciales:** De conformidad con la normatividad vigente, se procedió a verificar si el servicio que se pretende contratar se encuentra o no cobijado por un acuerdo internacional de libre comercio, que permita tener un referente para el análisis del mercado requerido.

Se establecen como condiciones para determinar si el proceso está cobijado por un acuerdo comercial los siguientes:

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable Al Proceso de Contratación	Proceso cubierto por El Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	Si	Sí	Sí	No	sí
	Perú	Si				
	México	Si				
Canadá		Si	Sí	Sí	No	Sí
Chile		Si	Sí	Sí	No	Sí
Corea		Si	Si	Sí	No	Sí
Costa Rica		Si	Sí	Sí	No	Sí
Estados Unidos		Si	Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC		Si	Sí	Sí	No	Sí
México		Si	Sí	Sí	No	Sí
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Sí	Sí	No	Sí
	Guatemala	Si				
	Honduras	Si				
Unión Europea		Si	Sí	Sí	No	Sí
Israel		Si	Sí	Sí	No	Sí
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Sí	Sí	No	Sí
CAN		Si	Sí	Sí	No	Sí

AVISO No. 1

LICITACIÓN
PÚBLICA No.
005 DE 2023